



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 Dic 2011

VISTO: El Informe N° 172-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch con Proveído N° 385872-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 102-2010/GOB.REG-HVCA/CEPAD, Oficio N° 553-2010- GOB.REG-HVCA/GGR y demás documentación adjunta en ciento once (111) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 172-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, se advierte la investigación denominada: "PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA DE LOS ENCARGADOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA ECONOMICA SOCIAL Y PRODUCTIVA EN LA REGION DE HUANCAVELICA 2007" POR NO PRESENTAR LOS INFORMES DE PRELIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA";

Que, la investigación tiene como precedente documentario el Informe N° 004-2009/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 13 de enero de 2009, emitido por el mag. Dante Carhullanque Ibarra, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, mediante el cual solicita apertura proceso Administrativo por la no presentación de la Pre liquidación física y financiera del proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007", más conocida como Proyecto "Apoyo a Comunidades Campesinas", al Presidente del Gobierno Regional.

Que, conforme al Informe N° 553-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de diciembre de 2010, emitido por el Econ. Vicente Malasquez Gil, Gerente General Regional, mediante el cual adjunta el expediente alcanzado por la Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, en el cual se documenta la reiterada solicitud a los responsables a cargo del proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007", a fin de que presente los informe de Pre liquidación Física y Financiera del referido proyecto sin que a la fecha, a pesar de haber transcurrido más de dos años de haber concluido el proyecto dicha información no es alcanzada lo que perjudica gravemente la gestión del Gobierno Regional, dirigido al Presidente del CPPAD.

Que, asimismo, mediante Informe N° 102-2010/GOB.REG-HVCA/CEPAD, de fecha 27 de diciembre de 2010, emitido por el Porf. Alfredo Villanueva Ayala, Presidente CEPAD, pone en conocimiento al Presidente del Gobierno Regional sobre el presunto incumplimiento de presentación de informes de Pre liquidación Física y Financiera, por los responsables a cargo del proyecto



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 Dic 2011

“Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007”, ya que al haber transcurrido dos años de concluido el proyecto dicha información no es alcanzada. Por lo que solicita se sirva ordenar expresamente al CPPAD, iniciar las acciones conforme a las facultades que le corresponde.

Que, mediante Proveído de Presidencia Regional N° 284529, de fecha 27 de diciembre de 2010, se ORDENA el pronunciamiento conforme a Ley y facultades que corresponde, dentro del plazo normativo.

Que, la conducta que deben mantener los servidores públicos se encuentra en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005/PCM, la Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Reglamento Interno (RI); en este último se dan las pautas mínimas de como debe ser la conducta laboral de los servidores públicos, así como las sanciones a las que se hará acreedores si infringe el RI, la Ley de Carrera Administrativa u otra Norma Legal Asimismo, funciona el Principio Constitucional que expresa que nadie está obligado hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

Que, la eficiencia en el desempeño en la actividad laboral es una obligación, la misma que debe ser dinámica y productiva. La Constitución a través de su Artículo 22 expresa, señala que es un deber y un derecho base del bienestar social y un medio de realización de la persona. Cuando el trabajo es visto como deber, obliga al servidor público a cumplir con dinamismo todas las actividades propias de su función; no está en su voluntad decir que labores debe ejecutar y cuales no debe ejecutar.

Que, la Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil se viene ejecutando el proyecto de Inversiones “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007”. Teniendo por finalidad desarrollar acciones que permitan la reconstrucción y rehabilitación de infraestructuras públicas en las diferentes comunidades campesinas de la jurisdicción de la Provincia de Angaraes, Acobamba, Churcampa, Huancavelica y Tayacaja, por un monto ascendente a la suma de S/. 2,983.703.00 nuevos soles.

Que, mediante Memorándum N° 1187-2009/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 17 de agosto de 2009, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, requiere remitir informe detallado sobre el avance de la Pre liquidación del proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007”, con finalidad de poder informar a la alta dirección, al Prof Alfredo Villanueva Ayala, Gerente Regional de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 016-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-DRDNSCyDC,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

de fecha 09 de febrero de 2010, emitido por Ing. Rafael Roja Huanqui, Director Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, da a conocer al Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, que el proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007", ha sido reubicado a la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana en Inclusivo Social, como resultado de la reestructuración administrativa llevada a cabo el concordancia a la Ordenanza Regional N° 038-2009, siendo responsable directo de su ejecución. En ese sentido el personal técnico se trasladó con toda la documentación técnico administrativo que fueron generados en el desarrollo del referido proyecto durante los años 2007 y 2008, motivo por el cual se ha emitido sendos documentos durante todo el año 2009, dirigidos al Coordinador Prof. MARTIN GONZALES TAYPE, al Inspector del Proyecto B Ing. JUAN CABALLERO PATOJA y al Administrador CPC JORGE TORRE CANDIOTI, (profesionales que laboraban a esta fecha en dicho proyecto) solicitando con carácter de urgencia la presentación de un informe situacional del referido proyecto, así como para presentación del expediente de Pre liquidación, información que a la fecha de emisión de este informe no hacen entrega.

Que, mediante Memorándums Nros 389, 390, 391, 392-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 22 de marzo de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, solicita que se le remitir informe detallado sobre el estado situacional de la Pre liquidación del proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007", toda vez de que dicho proyecto ha sido transferido a la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana en Inclusivo Social, producto de la reestructuración de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 038-2009, debiendo e tal sentido su representado asumir con los activos y pasivos, del referido proyecto (plazo 48 horas), al Prof Alfredo Villanueva Ayala, Gerente Regional de Desarrollo Social, Ing. Rafael Rojas Huanqui, Director Regional Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, al Bach. Juan Caballero Pantoja Inspector y al Prof. Martin Gonzales Taipe Coordinador del referido Proyecto, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 074-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-DRDNSCyDC, de fecha 30 de abril de 2010, emitido por Ing. Rafael Roja Huanqui, Director Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, da a conocer al Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, como respuesta al Memorandum N° 573-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA que los contrato de los señores Doña Yesica Varga Sueldo (almacenera de Acobamba), Don Oscar Condori Crispín, (almacenera de Acobamba), Don Juan José Hinostraza Porras (almacenera de Izcuchaca) y Don José Ernesto Candiotti García (almacenera de Huancavelica), no obran ningún contrato de servicio con los referidos señores, contrariamente mucho me extraña dicha solicitud por cuanto dicha información debiendo existir en los archivos de la propia Dirección Regional de Administración y en la Oficina de Logística, por cuanto son los únicas instancias responsables de acuerdo a normas y Ley formular cualquier contrato en representación del Gobierno Regional. Asimismo, informa, que por indagaciones con personal que laboró en el proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 Dic 2011

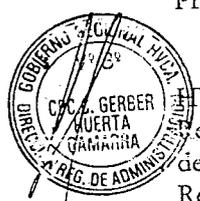
en la Región de Huancavelica 2007", se tiene conocimiento que dichos señores laboraron sin contrato con la institución, solo fueron acuerdos contraídos con el coordinador del proyecto, asistente administrativos y promotores provinciales respectivamente. Finalmente, informa, que una información certera la debieran solicitar y exigir al Coordinador del referido proyecto, Prof. Martin Gonzales Taipe y al Inspector del proyecto Bach. Juan Caballero Pantoja, Asistente Administrativo CPC José Torres Camdiotti, quienes a la fecha de la emisión de este informe laboraban con los mismos cargos en la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Asimismo indica, que los referidos funcionarios a partir del mes de enero 2009 por acuerdo de su operatividad del referido proyecto fue reubicado físicamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conjuntamente todo el acervo documentario equipo logístico y personal en pleno.

Que, mediante Memorándums Nros. 612, 613-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 04 de mayo de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, solicita de forma reiterativa que se le remita informe detallado del Estado Situacional de la Pre liquidación del proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007", toda vez de que dicho proyecto ha sido transferido a la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana en Inclusivo Social, producto de la reestructuración de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 038-2009, debiendo en tal sentido su representado asumir con los activos y pasivos, del referido proyecto (plazo 48 horas), al Bach. Juan Caballero Pantoja Inspector del referido Proyecto y al Prof Alfredo Villanueva Ayala, Gerente Regional de Desarrollo Social, respectivamente.

Que, mediante Memorándums Nros 618, 619-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 04 de mayo de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, solicita de forma reiterativa que se le remitir informe detallado y documentos que sustente la transferencia del proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007", y el Estado Situacional de la Pre liquidación del referido proyecto, al Ing. Rafael Rojas Huanqui, Director Regional Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y al Prof. Martin Gonzales Taipe Coordinador del referido Proyecto.

Que, mediante Memorándum N° 828-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 07 de junio de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, remite el informe N° 056-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS/SGCPCeIS/mgt, al Ing. Rafael Rojas Huanqui, Director Regional Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la documentación de la Pre liquidación del Proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007", para su opinión sin respuesta.

Que, mediante Memorándum N° 836-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 08 de junio de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, remite el informe N° 055-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS/SGCPCeIS/mgt, del Prof. Martin Gonzales Taipe Coordinador del Proyecto, solicitando expedientes faltantes del año 2007 (13





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

expedientes) del Proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007”, al Ing. Rafael Rojas Huanqui, Director Regional Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; no contando con respuesta alguna. Con Resolución General Regional N° 013-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 08 de junio de 2010, se designa a la Comisión de la Liquidación, integrado por: CPC Rosa Nelida Granados Suazo, Presidenta; Ing. Godofredo Castro Ampa, Miembro, Oscar Quispe Aparco, apoyo Técnico y Felix Fernando Parco de la Cruz, Apoyo Administrativo.

Que, mediante Memorándum N° 865-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 15 de junio de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, remite el informe N° 056-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS/SGCPCeIS/mgt, del Prof. Martin Gonzales Taipe Coordinador del Proyecto, adjuntando la Pre liquidación parcial del año 2007 del Proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007”, CPC Rosa Nelida Granados Suazo, Presidenta de la Comisión de Liquidación del referido Proyecto, para su evaluación y aprobación en un tiempo perentorio.

Que, mediante Memorándum N° 1142-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 15 de julio de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, remite el informe N° 011-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA/RGS, respecto al Pre liquidación parcial del año 2007 del proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007”, hecha por la Comisión de Liquidación para que pudiera absolver dichas observaciones, al Prof. Martin Gonzales Taipe Coordinador del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 004-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA-rgs, de fecha 13 de agosto 2010, emitido por CPC Rosa Nelida Granados Suazo, Presidenta de la Comisión de Liquidación del referido Proyecto, remite el informe N° 064-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS/SGCPCeIS/mgt, del Prof. Martin Gonzales Taipe Coordinador del Proyecto, adjuntando la Pre liquidación financiera 2007 del proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007”, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Memorándum N° 1365-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 16 de agosto de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, remite el informe N° 004-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA/rgs, respecto al Pliego de Observaciones de la Pre liquidación parcial del año 2007 del proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007”, al Prof. Martin Gonzales Taipe Coordinador del Proyecto para su absolución.

Que, mediante Proveído N° 2582-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de la Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, remite el Prof. Martin Gonzales Taipe Coordinador del Proyecto, la absolución de observaciones, la misma que fue derivada a la CPC Rosa





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

Nelida Granados Suazo, Presidenta de la Comisión de Liquidación del referido Proyecto, para su evaluación. La misma que es devuelta, con el memorándum N° 1705-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, el informe N° 005-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, rgs, al Prof. Martín Gonzales Taipe Coordinador del Proyecto, adjuntando el pliego de observaciones de Pre liquidación parcial del año 2007 para su absolución de las observaciones en un tiempo perentorio.

Que, mediante Informe N° 019-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-DRDNSCyDC, de fecha 31 de agosto de 2010, emitido por Ing. Rafael Roja Huanqui, Director Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, da a conocer al Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, que el proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica", ejecutado en el periodo 2007 y 2008 a responsabilidad de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, anexada a la Gerencia Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, contó durante su ejecución con la coordinación a cargo del Prof. MARTIN GONZALES TAPE, posteriormente se designó al Bach. JUAN CABALLERO PANTOJA, como inspector del referido proyecto, **refrendado ambos con el contrato de servicios** y Resolución General, por otro lado se contó con el acompañamiento de Asistencia Administrativa de Proyecto, que fueron relevados del cargo permanentemente, entre ellos el CPC Pablo Huiara Romero, CPC Jose Torres Candiotti, CPC Santiago Crispin, todos ellos acompañados por un grupo de profesionales y técnicos de la especialidad construcción civil. Por otro lado señala, que el referido proyecto fue ejecutado única y exclusivamente por decisión y conveniencia técnico administrativo del Coordinador de Proyecto, Prof. MARTIN GONZALES TAPE, con conocimiento del Asesor Técnico del Proyecto Sr. HUGO CORTIJO SEGOVIA, así como con el consentimiento del Administrador del Gobierno Regional Srta. HORTENCIA VALDERPAMA TORRE. Ante lo señalado, manifiesta que de manera reiterativa escrita y verbalmente se comunicó principalmente a la Asistente Administrativo para que las diferentes acciones a desarrollar con cargo a dicho proyecto debería ser comunicado previamente a mi despacho lo cual no tuvo resultado alguno en todo el tiempo de permanencia del proyecto en la Sub Gerencia de Defensa Civil julio del 2007 a diciembre del 2008. En periodo antes señalado la permanencia del equipo técnico se debió únicamente para concluir los trabajos pendientes con cargo al proyecto, estando con prioridad orientada para regularizar la documentación, entrega de materiales y actividades en marco de metas. Por lo cual, manifiesta Ing. Rafael Roja Huanqui, que el conjunto de profesionales (coordinador de proyecto, inspector de proyecto y asistente administrativo) conjuntamente con el personal técnico y todo el acervo documentario, en el mes de enero del 2009, se reubico a las oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, Por último señala, que los responsables de su conducción entre ellos el Coordinador de Proyecto, Prof. Martín Gonzales Taipe, el Inspector Bach. Juan Caballero Pantoja, y con el consentimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, viene funcionando en dicha gerencia regional. Resulta que hasta fecha 31 de agosto del 2010, se tiene conocimiento que el personal del referido proyecto han logrado elaborar los informe de Pre liquidación de acuerdo a la Resolución N° 165-2007-GR-HVCA-GRI, con la cual fueron aprobado previamente para su ejecución correspondiente. Documentación que en los siguientes días deberán ser derivados a la instancia pertinente para su revisión respectiva, por lo que en un plazo muy





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 854-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 Dic 2011

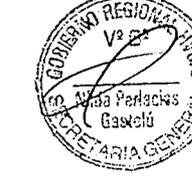
corto será necesario la conformación dentro de la Gerencia de RR NN y Gestión de Medio Ambiente de un equipo de profesionales para la Liquidación correspondiente, caso contrario su despacho pudiera definir nuestra responsabilidad sobre la culminación y liquidación correspondiente y lograr que la Gerencia Regional de Desarrollo Social debiera asumir dicha responsabilidad.

Que, mediante Memorándum N° 2026-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 29 de octubre de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, remite el informe N° 077-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA/rgs, al Prof. Martín Gonzáles Taipe Coordinador del Proyecto, la misma que solicita ampliación de la presentación de la Pre liquidación del Proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica”, hasta el 05 de noviembre del año en curso, paralelo a ello se comunica en el mismo documento para que se realice el monitoreo del avance del levantamiento de observaciones que fueron de conocimiento del coordinador del proyecto, manifestando que al 29 de octubre del 2010 el avance era del 70% según el informe N° 021-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA/rgs.

Que, mediante el informe N° 079-2010//GOB.REG-HVCA/GRDS-SGCCPCeIS/C-R-PASCC, de fecha 10 de noviembre de 2010, comunica al Prof. Martín Gonzales Taipe Coordinador del Proyecto, el Estado Situacional de la Pre Liquidación Técnica Financiera del proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica”, que al 10 de noviembre del 2010 tiene un avance del 95% la misma que derivada a la CPC Rosa Nelida Granados Suazo, Presidenta de la Comisión de Liquidación del referido Proyecto, para su conocimiento .

Que, por último, mediante memorándum N° 2245-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 18 de noviembre de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, remite a la CPC Rosa Nelida Granados Suazo, Presidenta de la Comisión de Liquidación del referido Proyecto, el informe N° N° 080-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS-SGCCPCeIS/C-R-PASCC, del Prof. Martín Gonzáles Taipe Coordinador del Proyecto, adjuntando la Pre liquidación financiera 2007 del “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica”, para su revisión y evaluación, a la fecha no se tiene respuesta.

Que, como consecuencia de la evaluación selectiva de los precedentes documentarios, concerniente al proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica”, respecto a presunto incumplimiento de presentación de informes al haber transcurrido más de dos años de concluido el proyecto, se evidencia la presunta comisión de faltas disciplinarias, anomalías pasibles de sanción administrativa, por haberse presentado irregularidades en la conducción de los mencionados proyectos en contra de: Prof. MARTIN GONZALES TAIPE, Ex Coordinador del Proyecto “Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica”, refrendado con contrato de servicios, por no haber presentado la Liquidación Física y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

Financiera del mencionado Proyecto, así lo determina los Memorándums Nros 612, 613-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 04 de mayo de 2010.

Bach. JUAN CABALLERO PANTOJA, Inspector del proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica", refrendado con contrato de servicios y RGR N° 012-2008, quien a la fecha 30 de abril 2010 laboraban con los mismos cargos en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por no remitir informe detallado del Estado Situacional de la Pre liquidación del referido proyecto, así lo determina los reiterados Memorándums Nros 612, 613-2010/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA, de fecha 04 de mayo de 2010, emitido por Ing. Jorge Quinto Palomares, Gerente Regional RR NN Gestión de Medio Ambiente, solicita de forma reiterativa que se le remitir informe detallado del Estado Situacional de la Pre liquidación del proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica 2007".

CPC JOSÉ TORRES CAMDIOTTI, Ex Asistente Administrativo, refrendado con el contrato de servicios, porque mediante Informe N° 019-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-DRDNSCyDC, de fecha 31 de agosto de 2010, emitido por Ing. Rafael Roja Huanqui, Director Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, le solicito de manera reiterativa escrita y verbalmente para que las diferentes acciones a desarrollar con cargo a dicho proyecto debería ser comunicado previamente a su mi despacho lo cual no tuvo resultado alguno en todo el tiempo de permanencia del proyecto en la Sub Gerencia de Defensa Civil julio del 2007 a diciembre del 2008.

Sr. HUGO CORTIJO SEGOVIA, Ex Asesor Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica", presumiblemente ha incurrido en graves faltas disciplinarias por la inobservancia e incumplimiento de las normas establecidas por ley, negligencia en el desempeño de sus funciones, existiendo evidencias razonables de Presunta Responsabilidad Administrativa del Funcionario, quien en el desempeño de su función habría descuidado sus deberes y funciones encomendadas por lo que por acción u omisión funcional causo grave perjuicio económico y asistencial al Gobierno Regional de Huancavelica, en razón de que el referido Proyecto fue ejecutado única y exclusivamente por decisión, conveniencia e impulso propio del Prof. MARTIN GONZALES TAIPE, con conocimiento del Asesor Técnico del Proyecto, no pronunciándose, comunicando o accionando administradamente en su debido momento sobre las deficiencias y carencias que tenía el referido Proyecto.

Srta. HORTENCIA VALDERRAMA TORRE, Ex Directora Regional de Administración, presumiblemente ha incurrido en graves faltas disciplinarias por la inobservancia e incumplimiento de las normas establecidas por ley, negligencia en el desempeño de sus funciones, existiendo evidencias razonables de Presunta Responsabilidad Administrativa del Funcionario, quien en el desempeño de su función habría descuidado sus deberes y funciones encomendadas por lo que por acción u omisión funcional causo grave perjuicio económico y asistencial al Gobierno Regional de Huancavelica, en razón de que el referido Proyecto fue ejecutado única y exclusivamente por decisión, conveniencia e impulso



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 - 2011 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 27 Dic 2011

propio del Prof. MARTIN GONZALES TAIPE, con conocimiento de la Administradora Regional, no pronunciándose, comunicando o accionando administrativamente en su debido momento sobre las deficiencias y carencias que tenía el referido Proyecto, negligencias de los Investigados que se encuentran inmersos en presunta falta disciplinaria, siendo de aplicación el Reglamento Interno de Procesos Administrativos Disciplinarios aprobado por R.G.G.R. N° 203-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, conforme a lo establecido por el Capítulo VIII – Disposiciones Complementarias sección PRIMERO: “Los servidores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio y los Locadores de Servicio que incurran en falta administrativa disciplinarias, serán comprendidos bajo el alcance del presente Reglamento, conforme a lo dispuesto en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, en lo corresponda; en consecuencia; presumiblemente habría incurrido en graves faltas disciplinarias por la inobservancia y incumplimiento de las normas establecidas por ley, negligencia en el desempeño de sus funciones, por lo que es en evidencias razonables de Presunta Responsabilidad Administrativa del Servidor contratado, quien en el desempeño de su función habría descuidado sus deberes y funciones encomendadas y que estando a la revisión de los actuados administrativos anexos a los documentos de la referencia se advierte presuntas faltas administrativas ya que se habría incurrido en presunta negligencias funcionales por haber perjudicado gravemente al Gobierno Regional, consecuentemente el presunto inculpaado habría incurrido en negligencia funcional en el desempeño de sus funciones transgrediéndose presumiblemente lo dispuesto por el artículo 7° numerales 6 de la Ley N° 27815 “Ley del Código de Ética de la Función Pública” que norma: 6) Responsabilidad: “Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”; consecuentemente se genera responsabilidad pasible de sanción conforme lo dispone el inciso 1 del artículo 10 de la Ley, por lo que su conducta del encausado se encontraría tipificada como una presunta falta grave de carácter disciplinario establecido en el numeral 11.2 del artículo 11° literales a), b), del Decreto Supremo N° 033-2005-PCM - Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública- que norma: a) Multa b) Resolución contractual. Que, el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece el Procedimiento Administrativo Disciplinario de conformidad con el artículo 16° señalando lo siguiente: “El empleado público que incurra en infracciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento será sometido al procedimiento administrativo disciplinario, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sus modificatorias”, consecuentemente es de aplicación el siguiente proceso disciplinario en lo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Que, siendo así la Comisión Especial de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, ha efectuado el análisis de los hechos irregulares antes descritos y merituando los documentos de sustento, se ha determinado que la presente causa constituye presunta falta grave en la que habrían incurrido Funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, por lo que deviene pertinente instaurar proceso administrativo disciplinario, otorgándose a los implicados las garantías de una debida defensa, a fin de determinar la magnitud de la responsabilidad;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 050 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica.

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

1. Prof. MARTIN GONZALES TAIPE, en su calidad de Ex Coordinador del Proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica"
2. Bach. JUAN CABALLERO PANTOJA, en su calidad de Inspector del Proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica".
3. CPC JOSÉ TORRES CANDIOTTI, en su calidad de Ex Asistente Administrativo
4. Sr. HUGO CORTIJO SEGOVIA, en su calidad de Ex Asesor Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Atenciones de Rehabilitación de la Infraestructura Económica Social y Productiva en la Región de Huancavelica".
5. Srta. HORTENCIA VALDERRAMA TORRE, en su calidad de Ex Directora Regional de Administración.

ARTICULO 2°.- Precisar que los procesados tienen derecho a presentar su descargo por escrito y las pruebas que consideren convenientes dentro del término previsto por ley, para lo cual tendrán libre acceso al expediente administrativo, documentación institucional y a todos los medios de prueba que le permita ejercer su defensa, en el marco del libre acceso a la información pública que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 857 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

regula el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO 3°.- Precisar que la ampliación de plazo, a que hace referencia el Artículo 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entenderá aprobada por igual término, a la sola presentación de la solicitud por parte de los procesados.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, e Interesados, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

